

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-5411 *Decreto de Alcaldía de redistribuciones de funciones entre los concejales de Gobierno.*

Como consecuencia de la renuncia D. Santiago Recio Esteban al cargo de concejal, se hace necesaria una redistribución de las funciones asignadas a las concejalías de gobierno.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander faculta al Alcalde a delegar, mediante Decreto, determinadas atribuciones en los Concejales; concretándose en el artículo 35 del mencionado Reglamento Orgánico que las Concejalías pueden desarrollar de uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa.

Por su parte el artículo 13.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

1º) Delegar doña Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda y Personal, las funciones en materia de gestión y nombramiento de todo el personal; los acuerdos relativos al pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local; así como cualquier otra facultad en materia de personal, régimen interior, prevención de riesgos laborales y Ley de Transparencia, excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

2º) Delegar en doña Carmen Ruiz Lavín, concejala de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales, las funciones en materia de barrios, participación ciudadana, locales de asociaciones de vecinos, buzón de incidencias, distritos, registro, atención al ciudadano, carta de servicios, mantenimiento y conservación de edificios municipales, actuaciones puntuales y mantenimiento en vía pública, arrendamiento de templetes y carpas, mantenimiento de fuentes y bancos; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

3º) Delegar en doña María Tejerina Puente, concejala de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, en materia de movilidad sostenible y transportes; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

4º) Delegar en doña Gema Díaz Domínguez, concejala de Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos, las funciones en materia de inscripciones en el Padrón de Habitantes y demás movimientos padronales; así como cualquier otra facultad en materia de estadística, alumbrado público, conserjería, prensa y comunicaciones postales, vehículos, vestuario del personal, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial, limpieza de edificios, reparación de mobiliario y material de oficina, excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

5º) Delegar en doña Virginia Lavín Rodríguez, concejala de Educación y Coordinación Universitaria, las funciones en materia de educación, conservatorio y coordinación universitaria; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 71

Este Decreto surtirá efecto al día siguiente de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y notificación a las Concejales; dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 26 de marzo de 2013.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2013/5411

CVE-2013-5411